



ACTA DE APERTURA ENTREGA Y CONSTANCIA DE OBSERVACIONES

Acta que se levanta de conformidad al artículo 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con motivo de la Entrega-Recepción al área usuaria de los trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Bodega General del Instituto Fonacot, bajo el amparo del contrato número I-OP-2019-001, relativo a los trabajos derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E177-2019**, referente a los "Trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Bodega General del Instituto Fonacot, ubicada en Avenida Mar Adriático N0. 46 Col. Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400".

En la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y representantes de la empresa CORMO MARA, S.A. de C.V. que se señalan al calce a efecto de llevar a cabo el levantamiento que da constancia a la terminación de los trabajos en que se actúa y de su verificación, relativos a los trabajos de la bodega de Mar Adriático, así como el acta de Entrega-Recepción al área usuaria que será la responsable a partir de la firma del presente curso de los trabajos correspondientes, siendo estos los que se describen a continuación:-----

- ✓ 72 Luminarios tipo Led Panel (64 de .61 x 1.22 y 8 de .60 x .60), trabajando normalmente. -----
- ✓ Se efectuó mantenimiento a los portones de herrería y ventanas en el interior del inmueble. -----
- ✓ Instalación Eléctrica interior completamente terminada, incluyendo los servicios terciados de tecnologías de la información. -----
- ✓ Se entrega el inmueble pintado en el interior y en fachada principal. -----
- ✓ Se colocó la señalética en el interior del inmueble (11 ruta de evacuación, 5 no fumar, 5 extintor, 1 baños hombres y 2 baños mujeres, 7 zona de menor riesgo, 10 incendios y sismos, 6 de salida, 1 de SITE, 4 de archivo, 15 de bodega (1 al 15), 1 de coordinador, 1 de personal autorizado. -----
- ✓ Un núcleo sanitario para mujeres en planta alta terminado con sus accesorios. -----
- ✓ Se colocaron protecciones en fachada principal y en domos. -----
- ✓ Se entregaron las llaves de cada una de las puertas de acceso y de intercomunicación-----
- ✓ Se entrega en perfecto estado el piso de la planta baja (Piso Nivelante). -----

De conformidad con lo antes expuesto los C. Iván Martín Muñoz Sáez, Coordinador Administrativo de alta Responsabilidad, la Licenciada Erika Amelia Villalobos Camacho, en su carácter de Subdirectora de Infraestructura en Obra, la Ciudadana Jessica Miriam Valdez Rojas, Jefa de Departamento de Mantenimiento el Arquitecto Carlos Fernando Gutiérrez Aldama, residente de obra, y el Ingeniero Arquitecto [REDACTED] Flores, en su carácter de superintendente de construcción por parte de CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., teniendo el recorrido conducente y la verificación de terminación, calidad de la obra y funcionalidad, recorrido en el cual se constata que los trabajos en todas sus partidas se encuentran realizados en su totalidad.

Se establece que todos los trabajos se encuentran garantizados por doce meses a partir del plazo que marca el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Por último se deja asentado que la área usuaria final queda obligada a conservar en el estado en que se entrega la bodega, cuya distribución se señala en el Anexo Uno parte integrante del presente instrumento, dándose por notificado en este acto que cualquier modificación deberá someterla a consideración de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área competente, requiriendo la autorización por escrito de la misma previo a cualquier variación en las instalaciones, misma que tendrá el derecho de aceptarla o aprobarla de acuerdo a sus injerencias técnicas.-----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez leída la presente Acta, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas del día primero de julio del dos mil diecinueve, y es firmada de conformidad al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los fines legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. -----

Eliminado: Nombre de Tercera Persona. Ubicado en: cuarto renglón del cuarto párrafo. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

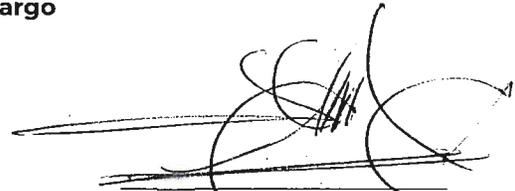


**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

POR PARTE DEL INSTITUTO FONACOT

Nombre y Cargo


C. IVÁN MARTÍN MUÑOZ SAEZ
Coordinador Administrativo de alta
Responsabilidad

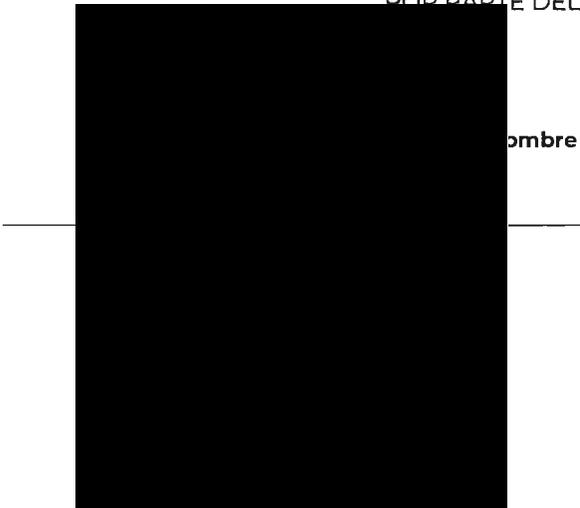

LIC. ERIKA AMELIA VILLALOBOS CAMACHO
Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública

Nombre y Cargo


C. JESSICA MIRIAM VALDÉZ ROJAS
Jefe de Departamento de Mantenimiento


ARQ. CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ ALDAMA
Residente de Obra

POR PARTE DEL CONTRATISTA



Nombre y Cargo

Eliminado: Nombre y firma de terceros. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.